

AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 5361

QUILLÓN, 2 9 DIC 2021

VISTOSY CONSIDERANDO:

- 1. Ficha técnica de requerimiento N°104 emitida de Administración Municipal.
- Cotización del proveedor Soto y Díaz Limitada.
- Decreto Alcaldicio N°5.332, de fecha 28.12.2021, que aprueba Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile.
- 4. Resolución Exenta N°905 de fecha 25.12.2021, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, que declara Alerta Roja para la comuna de Quillón; por incendio forestal.
- 5. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
- 6. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- 7. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- 8. Requerimiento de la Unidad de Emergencias comunal en orden a contratar servicio de alimentación para dotación de Carabineros de Chile por los días 27, 28 y 29 de diciembre del 2021, servicio necesario para ir en apoyo a la emergencia declarada por incendios forestales en nuestra comuna, en forma urgente.
- 9. Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886 en relación con el art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- 10. Que, acorde a lo expuesto, los incendios forestales que afectan a nuestra comuna constituyen un desastre de gran envergadura que afecta a diversos sectores de Quillón, causando grandes perdidas y damnificados, situación que a todas luces constituye una emergencia grave y calificada, que hace indispensable recurrir en este caso al



procedimiento excepcional de trato directo, a fin de que la Municipalidad cuente con todas los bienes y servicios necesarios para dar cabal cumplimiento a su deber de respuesta frente a situaciones de desastre, especialmente, para dar oportuna y eficaz asistencia a nuestros vecinos afectados y damnificados.

- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
- Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- 14. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica.
- 15. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
- 16. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- AUTORÍCESE, la contratación vía trato directo con el proveedor SOTO Y DIAZ LIMITADA, RUT: 77.873.380-3, para la contratación del servicio de alimentación para personal de Carabineros de Chile, durante los días 27, 28 y 29 de diciembre, enmarcado en la emergencia comunal por incendio forestal, por la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido.
- 2. EMITASE, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato administrativo, según corresponda de acuerdo con el art. 63 de su Reglamento.
- PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.
- IMPUTESE, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondientes.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

> SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

Administrador

JAS/efh/jsr. DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
 SECRETARIA MUNICIPAL

(現門房)

SECRETARIO